

[Signature]

Abog. Luis E. Ochoa Landres
Jefe Div. Gestión Documentaria

Resolución Ejecutiva Regional N°

247-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 22 MAR 2005

VISTO:

Los Oficios N°s 036-2005-ME/VMGL, del 28 de Enero y 107-2005-ME/VMGI-OCSR del 18 de febrero del 2005 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2003-GR.LAMB/PR, de fecha 14 de abril de 2003, se declara en emergencia el Sector Educación en la jurisdicción de nuestra región;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2004-GR.LAMB/PR, del 30 de diciembre de 2004, se declara en reorganización a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, por un plazo de 120 días y se conforma la Comisión de Reorganización de la misma;

Que, la gestión de los servicios educativos es una competencia compartida entre el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, según lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, la transferencia de las funciones y servicios en materia de educación hacia los Gobiernos Regionales y Locales, se realizará en la Cuarta Etapa del proceso de descentralización, por lo que continúa la dependencia técnico – normativa de la Dirección Regional de Educación ante el Ministerio de Educación, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley General de Educación N° 28044, por lo tanto la reorganización de una Dirección Regional de Educación obedece a una decisión conjunta entre el Titular del Sector y el Presidente del Gobierno Regional, previa evaluación de los argumentos que lo sustenten, y necesariamente dicha comisión debe estar integrada por funcionarios del Gobierno Regional y del Ministerio de Educación, lo cual no se cumple en la Resolución Ejecutiva Regional N°757-2004-GR.LAMB/PR, de fecha 30 de diciembre de 2004;

Que, con los documentos del Visto, emitidos por doña Helean Chávez Depaz –Vice Ministra de Gestión Institucional y de don Santiago Mello Ferreyra, Jefe de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, del Ministerio de Educación respectivamente, hacen conocer que el señor Carlos Dionicio Angeles Díaz, es el representante designado por el Sector para integrar la referida Comisión de Reorganización;

Estando a la conformidad de la Gerencia General Regional, con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 28044 -Nueva Ley General de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB y sus modificatorias las Ordenanzas Regionales N°s 011 y 024-2003-GR.LAMB;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Integrar dentro de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2004-GR.LAMB/PR, al señor **CARLOS DIONICIO ANGELES DÍAZ**, representante del Ministerio de Educación, quedando la Comisión de Reorganización de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, conformada de la siguiente manera:

El Director Regional de Educación Lambayeque (e), quien la presidirá,
El señor Caros Dionicio Ángeles Díaz, representante del Ministerio de Educación,
El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación, y
El Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Consejo Regional Lambayeque, al Ministerio de Educación, a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional y a los interesados, publicándose en el Portal Electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

DR. YEHUDÉ SIMÓN MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL